

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 09 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

3º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA RECUPERACIÓN URGENTE DEL MOBILIARIO URBANO DE PLAYAS DAÑADO POR TEMPORAL. (Expte. MOAD 2026/IAP_01/000001).

La Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Las intensas lluvias registradas en el mes de febrero como consecuencia del paso de las borrascas *Leonardo y Marta*, así como otros episodios meteorológicos adversos han provocado en la provincia de Granada daños generalizados y situaciones de grave riesgo que han afectado a numerosas localidades. El temporal ha generado el desbordamiento de ríos y arroyos, el corte de carreteras, la inundación de viviendas y la activación de planes de emergencia en la práctica totalidad de los municipios granadinos.

Los daños materiales en viviendas, infraestructuras públicas, explotaciones agrícolas, establecimientos comerciales y servicios esenciales en distintos municipios de la provincia de Granada, han afectado de manera directa a la ciudadanía y al normal funcionamiento de las administraciones locales, dejando municipios incomunicados, incidencias en la red de carreteras y evacuaciones preventivas.

Además la persistencia de las precipitaciones ha llevado al cierre temporal de servicios esenciales y a la suspensión de actividades docentes debido al elevado riesgo de nuevas crecidas y anegamientos.

No debe olvidarse que estos eventos meteorológicos no son hechos aislados, sino que se suman a una creciente serie de temporales que, en las últimas semanas, han mantenido a la provincia en una situación de alerta permanente, con acumulación de agua en cauces, ríos crecidos y múltiples solicitudes de intervención de los servicios de emergencia para atender anegaciones de viviendas, instalaciones públicas, carreteras inundadas y riesgos para la seguridad de la población.

Como consecuencia de estos episodios, numerosas vecinos de la provincia de Granada han sufrido cuantiosos perjuicios, al tiempo que los ayuntamientos afectados están realizando un

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Fecha	11/03/2026 10:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Página	1/16



considerable esfuerzo económico y humano para atender las necesidades más urgentes, garantizar la seguridad de la población y comenzar las labores de recuperación.

El Pleno de La Diputación de Granada, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de febrero de 2026, adopto el acuerdo: *DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA DECLARACIÓN DE ZONA GRAVEMENTE AFECTADA POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL CON MOTIVO DE LAS GRAVES INUNDACIONES ACAECIDAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.*

La declaración institucional establece entre otros los siguientes acuerdos:

Cuarto. *Manifiestar el compromiso de la Diputación Provincial de Granada de colaborar lealmente con el resto de administraciones públicas y de poner a disposición de los municipios afectados todos los medios técnicos, económicos y humanos de que disponga para contribuir a la recuperación de las zonas damnificadas.*

Quinto. *Instar a todas las administraciones implicadas a la simplificación de los procedimientos administrativos, para que las entidades locales puedan acceder a estas ayudas de forma ágil y sin cargas burocráticas innecesarias.*

Dicho esto, y vista la documentación incorporada en el expediente, y el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia, y dada la URGENCIA de actuación para restablecer servicios y realizar actuaciones de carácter preventivo necesarias en los municipios de la provincia, se propone desde la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica con destino a la actuación denominada:

"RECUPERACIÓN URGENTE DEL MOBILIARIO URBANO DE PLAYAS DAÑADO POR TEMPORAL"

Las actuaciones que se pretende subvencionar, además de ser singulares, no pueden acogerse a Convocatoria pública de esta Diputación por su carácter urgente.

- **Beneficiario:** MUNICIPIOS COSTEROS
- **Objeto:** "RECUPERACIÓN URGENTE DEL MOBILIARIO URBANO DE PLAYAS DAÑADO POR TEMPORAL"
- **Importe:** 536.088,00 €

Este tipo de Ayuda Económica se enmarca dentro de las excepciones al Régimen general de ayudas y subvenciones de la Diputación Provincial de Granada previstas en el Artículo 35.A) 2 y 39. B.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2026, toda vez que se trata de una ayuda a conceder directamente por la Presidencia con cargo a las aplicaciones que figuran en el Presupuesto General del Ejercicio de 2026, proponiéndose el importe de la subvención a otorgar en la cantidad de 24.962.321,44 €, cuantía que por otro lado resulta estar dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 39 B-3 4.)

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Fecha	11/03/2026 10:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Página	2/16



Por lo expuesto, se **PROPONE que se proceda a la aprobación, con asistencia de la Junta de Gobierno Local, de la siguiente:**

PROPUESTA

Las intensas lluvias registradas en el mes de febrero como consecuencia del paso de las borrascas *Leonardo y Marta, así como* otros episodios meteorológicos adversos han provocado en la provincia de Granada daños generalizados y situaciones de grave riesgo que han afectado a numerosas localidades. El temporal ha generado el desbordamiento de ríos y arroyos, el corte de carreteras, la inundación de viviendas y la activación de planes de emergencia en la práctica totalidad de los municipios granadinos.

Los daños materiales en viviendas, infraestructuras públicas, explotaciones agrícolas, establecimientos comerciales y servicios esenciales en distintos municipios de la provincia de Granada, han afectado de manera directa a la ciudadanía y al normal funcionamiento de las administraciones locales, dejando municipios incomunicados, incidencias en la red de carreteras y evacuaciones preventivas.

Además la persistencia de las precipitaciones ha llevado al cierre temporal de servicios esenciales y a la suspensión de actividades docentes debido al elevado riesgo de nuevas crecidas y anegamientos.

No debe olvidarse que estos eventos meteorológicos no son hechos aislados, sino que se suman a una creciente serie de temporales que, en las últimas semanas, han mantenido a la provincia en una situación de alerta permanente, con acumulación de agua en cauces, ríos crecidos y múltiples solicitudes de intervención de los servicios de emergencia para atender anegaciones de viviendas, instalaciones públicas, carreteras inundadas y riesgos para la seguridad de la población.

Como consecuencia de estos episodios, numerosas vecinos de la provincia de Granada han sufrido cuantiosos perjuicios, al tiempo que los ayuntamientos afectados están realizando un considerable esfuerzo económico y humano para atender las necesidades más urgentes, garantizar la seguridad de la población y comenzar las labores de recuperación.

El Pleno de La Diputación de Granada, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de febrero de 2026, adopto el acuerdo: *DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA DECLARACIÓN DE ZONA GRAVEMENTE AFECTADA POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL CON MOTIVO DE LAS GRAVES INUNDACIONES ACAECIDAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.*

La declaración institucional establece entre otros los siguientes acuerdos:

Cuarto. *Manifiestar el compromiso de la Diputación Provincial de Granada de colaborar lealmente con el resto de administraciones públicas y de poner a disposición de los municipios afectados todos los medios técnicos, económicos y humanos de que disponga para contribuir a la recuperación de las zonas damnificadas.*

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Fecha	11/03/2026 10:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Página	3/16



Quinto. Instar a todas las administraciones implicadas a la simplificación de los procedimientos administrativos, para que las entidades locales puedan acceder a estas ayudas de forma ágil y sin cargas burocráticas innecesarias.

Dicho esto, y vista la documentación incorporada en el expediente, y el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia, y dada la URGENCIA de actuación para restablecer servicios y realizar actuaciones de carácter preventivo necesarias en los municipios de la provincia, se propone desde la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica con destino a la actuación denominada:

"RECUPERACIÓN URGENTE DEL MOBILIARIO URBANO DE PLAYAS DAÑADO POR TEMPORAL"

Las actuaciones que se pretende subvencionar, además de ser singulares, no pueden acogerse a Convocatoria pública de esta Diputación por su carácter urgente.

- **Beneficiario:** MUNICIPIOS COSTEROS
- **Objeto:** "RECUPERACIÓN URGENTE DEL MOBILIARIO URBANO DE PLAYAS DAÑADO POR TEMPORAL"
- **Importe:** 536.088,00 €

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada por la Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, **a través de la presente:**

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la subvención para recuperación urgente del mobiliario urbano de playas dañado por temporal, cuyo texto se incorpora como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	18	Otras actuaciones de carácter económico
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	84.2	Prestación de servicios a la comunidad en general

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Fecha	11/03/2026 10:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Página	4/16



TERCERO.- Conceder a los **MUNICIPIOS COSTEROS QUE SE RELACIONAN**, una ayuda económica por importe total de **536.088,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.94212.76202 "LINEA IV – EXTRAORDINARIA POR EMERGENCIAS" para **"RECUPERACIÓN URGENTE DEL MOBILIARIO URBANO DE PLAYAS DAÑADO POR TEMPORAL"**, al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de financiación:

MUNICIPIO	LONGITUD PLAYAS (KM)	€/KM LONGITUD PLAYAS	CUANTÍA ASIGNADA
Albuñol	3,290	14.000,00 €	46.060,00 €
Almuñécar	8,805	14.000,00 €	123.270,00 €
Gualchos	2,150	14.000,00 €	30.100,00 €
Lújar	0,450	14.000,00 €	6.300,00 €
Motril	10,473	14.000,00 €	146.622,00 €
Polopos	3,400	14.000,00 €	47.600,00 €
Rubite	1,150	14.000,00 €	16.100,00 €
Salobreña	4,200	14.000,00 €	58.800,00 €
Sorvilán	1,781	14.000,00 €	24.934,00 €
Torrenueva Costa	2,593	14.000,00 €	36.302,00 €
KM TOTALES	38,292	IMPORTE TOTAL	536.088,00 €

CUARTO.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención concedida con carácter previo a la justificación de la actuación que financia, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, debido a la naturaleza de la subvención, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en las bases de la presente resolución.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA RECUPERACIÓN URGENTE DEL MOBILIARIO URBANO DE PLAYAS DAÑADO POR TEMPORAL

1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1. El objeto es la concesión de subvenciones a municipios costeros de la provincia de Granada es la reparación y reposición del mobiliario urbano instalado en playas, paseos marítimos y espacios colindantes afectado por las circunstancias descrita, así como elementos cuya función resulta esencial para garantizar la seguridad, accesibilidad y adecuada prestación de los servicios públicos básicos en las zonas costeras.

2.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Fecha	11/03/2026 10:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Página	5/16



1. Las entidades beneficiarias son todos los municipios costeros de la provincia de Granada, que no se encuentren incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
2. La Diputación Provincial de Granada transferirá las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 100.94212.76202 del presupuesto de 2026. Cada entidad local que acepte la condición de beneficiaria de la subvención que se le concede efectuará la contratación, licitación o licitaciones que procedan, para ejecutar el gasto de la subvención concedida.
3. El importe total de la subvención para cada entidad local no podrá superar la cantidad predeterminada en el Anexo I de distribución de fondos, si bien el gasto efectivamente ejecutado podrá ser superior a dicha cantidad, siendo la entidad local la responsable de aportar la diferencia.
4. Para la determinación de las subvenciones a cada municipio se ha utilizado un único criterio de kilómetros de longitud de playa.
- 4.1. Los datos de kilómetros de longitud de playa utilizados son los datos oficiales recogidos en la actualización del Catálogo General de Playas de Andalucía establecida mediante el Anuncio del 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por el que se publica el catálogo general de playas de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Número 94 de fecha miércoles, 19 de mayo de 2021.
- 4.2. La asignación se realiza atendiendo a los kilómetro de longitud de playa, aplicando 14.000€ por cada kilómetro.
5. Para el desarrollo de las actuaciones presentadas, resultará necesario la tramitación de uno o varios contratos administrativos, debiendo respetarse en su preparación, licitación, adjudicación y ejecución lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con especial atención a lo establecido en cuanto a fraccionamiento del objeto del contrato, valor estimado y lotes.

3.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS

1. Para la aceptación de la subvención los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación.
 - a. Documento de aceptación de la subvención, y descripción de las actuación/es a realizar con indicación clara, concreta y concisa de las actividades que se van a realizar, y su valoración económica (Anexo II)
 - b. Declaración responsable, suscrita por la Alcaldía-Presidencia de que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 58/2003, General de Subvenciones. (Anexo III)
2. El plazo de presentación de la aceptación de la subvención será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la concesión de la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Fecha	11/03/2026 10:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Página	6/16



3. Toda la documentación necesaria para la aceptación de la subvención deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la Diputación Provincial de Granada en la concesión de estas subvenciones.

Toda la documentación anterior requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aceptación de la subvención se formulará conforme al modelo de aceptación dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación Provincial de Granada, <https://sede.dipgra.es/> en el procedimiento habilitado al efecto denominado: LÍNEA 4- INVERSIONES MOBILIARIO URBANO DE PLAYAS.

La aceptación y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados incluidos en la resolución de concesión y estarán disponibles en la web de la Diputación Provincial de Granada, así como toda la información relativa a la Subvención.

4.- FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS

1. La Diputación Provincial de Granada transferirá las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 100.94212.76202 del presupuesto de 2026. Cada municipio que acepte la condición de beneficiaria de la subvención que se le concede efectuará la contratación, licitación o licitaciones que procedan, para ejecutar el gasto de la subvención concedida.

2. El régimen de pagos efectivo será, anticipado del 100% de la subvención concedida, y con carácter previo a la justificación de la actuación que financia, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, debido a la naturaleza de la subvención, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en la presentes bases.

5.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1. El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de febrero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

2. El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 30 de marzo de 2027. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución.

3. Con anterioridad a la finalización de los plazos para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, y para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas, los beneficiarios podrán solicitar de esta Presidencia la "ampliación de los plazos fijados", y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando tenga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas.

6.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES A REALIZAR

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Fecha	11/03/2026 10:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Página	7/16



1. Con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, y hasta tres meses antes del vencimiento del plazo de ejecución, los beneficiarios podrán solicitar modificación de las actuaciones a realizar. Para ello se deberá de presentar solicitud de cambio de la actuación, indicando la actuación que no se va a realizar y añadir la actuación a realizar, incluyendo una Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar con indicación clara, concreta y concisa de las actividades que se van a realizar, y su valoración económica.

En ningún caso, el cambio de la actuación supondrá un cambio de destino, siendo en todo caso el destino de la nueva actuación los propios de la subvención y descritos en el punto primero de las bases.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Una vez ejecutado el gasto previsto, y conforme al artículo 42 de las bases de ejecución del presupuesto provincial, se opta por la justificación simplificada, para lo cual se aportará la siguiente documentación:

A. Memoria descriptiva y valorada de las actuaciones, (Anexo IV).

Con indicación clara, concreta y concisa de la actuación/es realizada/s y de los resultados obtenidos, el tipo de actuación realizada de reparación o preventiva, y el importe total, suscrita por el técnico competente y la alcaldía o presidencia del beneficiario.

B. Cuenta Justificativa de la Subvención concedida (Anexo V).

Se han de clasificar y certificar los contratos adjudicados, los gastos realizados y pagados, así como la información sobre otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe de su procedencia. El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a la cantidad asignada.

La fecha de las facturas debe encontrarse dentro del periodo de ejecución de las actuaciones, y la fecha de pago puede extenderse hasta el último día concedido para la justificación. No obstante, se admitirán facturas con fecha posterior al plazo de ejecución, pero anterior al de justificación, siempre que se aporte certificado de Intervención o Secretaría-Intervención municipal en el que se acredite que el gasto correspondiente a dicha factura se ha devengado durante el plazo de ejecución.

La cuenta justificativa será suscrita por la Alcaldía o Presidencia de la entidad local, así como por la Intervención o Secretaría-Intervención municipal.

Deberá quedar a disposición de la Diputación las actuaciones y el expediente que acredite la selección del contratista conforme a la LCSP, así como las facturas, no siendo necesario aportarlas al expediente.

En el caso de que el importe de la subvención no se gaste en su totalidad, podrá procederse al ingreso voluntario de la parte no aplicada, evitando así el inicio de un expediente de reintegro.

C. Declaración responsable del cumplimiento de la obligación de publicidad (Anexo VI).

La declaración responsable se acompañará de documento fotográfico para el cumplimiento del requisito de publicidad de la subvención previsto en la base 10 de la subvención.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Fecha	11/03/2026 10:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Página	8/16



8.- COMPROBACION MATERIAL DE LA SUBVENCIÓN

1. Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material de acuerdo con las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

9.- REINTEGROS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN Y/O CONDICIONES DE LAS BASES

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento total de la finalidad para que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
- Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación, previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP.
- Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados.

2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca el incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe de reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.
- Incumplimiento de las condiciones para la modificación de los contratos prevista en la LCSP. En este caso el importe de reintegro será el equivalente al importe de la modificación, en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato.
- En caso de ejecución o justificación después del plazo concedido, siempre y cuando se ejecute y justifique antes de la incoación del expediente de reintegro, se producirá una penalización del 5% del importe de la subvención por cada mes o fracción de mes de demora. La penalización completa computará de modo independiente en el plazo de ejecución y en el de justificación.
- En caso de no justificar adecuadamente la obligación de publicidad del cartel informativo se producirá una penalización del 2%.

10.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

1. El beneficiario tiene la obligación de incluir en la publicidad que se realice en relación con la actuación, el símbolo de la Diputación Provincial de Granada, la leyenda: "Actuación financiada por la Diputación Provincial de Granada", con el importe de financiación de la actuación.

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Fecha	11/03/2026 10:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Página	9/16



2. A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

11. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, la verificación de los criterios de aceptación y la formulación de las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento de la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas se efectuará por una Comisión Técnica de Valoración que estará compuesta:

- Un Presidente de la Comisión, perteneciente a la Delegación de Presidencia.
- Un Secretario de la Comisión, perteneciente a la Delegación de Presidencia.
- Un máximo de 4 vocales, nombrados por la Delegación de Presidencia.

2. La comisión podrá contar con asistencia técnica externa si por la naturaleza de las actuaciones se considere necesario.

12. RÉGIMEN JURÍDICO

1. Será de aplicación supletoria, en lo previsto en la presente convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Fecha	11/03/2026 10:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Página	10/16



ANEXO I

MUNICIPIO	LONGITUD PLAYAS (KM)	€/KM LONGITUD PLAYAS	CUANTÍA ASIGNADA
Albuñol	3,290	14.000,00 €	46.060,00 €
Almuñécar	8,805	14.000,00 €	123.270,00 €
Gualchos	2,150	14.000,00 €	30.100,00 €
Lújar	0,450	14.000,00 €	6.300,00 €
Motril	10,473	14.000,00 €	146.622,00 €
Polopos	3,400	14.000,00 €	47.600,00 €
Rubite	1,150	14.000,00 €	16.100,00 €
Salobreña	4,200	14.000,00 €	58.800,00 €
Sorvilán	1,781	14.000,00 €	24.934,00 €
Torrenueva Costa	2,593	14.000,00 €	36.302,00 €
KM TOTALES	38,292	IMPORTE TOTAL	536.088,00 €

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE SUBVENCION DESTINADA A RECUPERACIÓN URGENTE DEL MOBILIARIO URBANO DE PLAYAS DAÑADO POR TEMPORAL

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./D.ª _____, Alcalde/sa (o Presidente/a) del Ayuntamiento de _____, a los efectos de la concesión de subvenciones destinadas a recuperación urgente del mobiliario urbano de playas dañado por temporal, efectuada por la Excm. Diputación de Granada, declara bajo su expresa responsabilidad:

PRIMERO.- Que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en la concesión, y ACEPTA la subvención por importe de _____ euros destinada a recuperación urgente del mobiliario urbano de playas dañado por temporal.

SEGUNDO.- La/s actuación/es a financiar con la subvención son las siguientes:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN (DENOMINACIÓN CLARA DE LA ACTUACIÓN)	DESCRIPCIÓN JUSTIFICATIVA	IMPORTE TOTAL (GASTO TOTAL CON IVA INCLUIDO)

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Fdo. : _____

ANEXO III

SUBVENCION DESTINADA A RECUPERACIÓN URGENTE DEL MOBILIARIO URBANO DE PLAYAS DAÑADO POR TEMPORAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Fecha	11/03/2026 10:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Página	12/16





D./D.ª _____, Alcalde/esa-Presidente/a del Ayuntamiento (o de la ELA) de _____, a los efectos de la subvenciones destinadas a recuperación urgente del mobiliario urbano de playas dañado por temporal, efectuada por la Excm. Diputación de Granada, declara bajo su personal responsabilidad, en los términos previstos por el artículo 69 de la LPACAP, y ante el órgano instructor de la subvención:

PRIMERO.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita, que pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

SEGUNDO.- Declaro que cumplo la normativa y requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención destinada a gastos de inversiones de reparación y prevención de daños por el temporal, entre los que se encuentra no estar incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

TERCERO.- Declaro en relación con la financiación de la actuación prevista:

- ☐ Que el solicitante no ha solicitado ni recibido otras ayudas, ingresos o recursos por otras administraciones públicas o entes públicos o privados para la misma finalidad que la presentada en la solicitud.
- ☐ Que el solicitante ha solicitado/recibido otras ayudas, ingresos o recursos por otras administraciones públicas o entes públicos o privados para la misma finalidad, conforme al siguiente detalle:

En _____ a _____ de _____ de 202

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Fdo. : _____

ANEXO IV

SUBVENCION DESTINADA A RECUPERACIÓN URGENTE DEL MOBILIARIO URBANO DE PLAYAS DAÑADO POR TEMPORAL

MEMORIA DESCRIPTIVA

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Fecha	11/03/2026 10:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Página	13/16



1. Denominación y descripción de la/s inversión/es realizadas
<i>Hay que indicar la subvención, explicar brevemente en que consiste la actuación o actuaciones a desarrollar, e indicar si la actuación es de reparación o de carácter preventivo.</i>
2. Presupuesto
<i>Hay que indicar la subvención, la actuación o actuaciones a realizar, así como el importe total</i>

En _____, a la fecha de la firma electrónica

Técnico competente

Alcade/sa-Presidente/a

ANEXO V

SUBVENCION DESTINADA A RECUPERACIÓN URGENTE DEL MOBILIARIO URBANO DE PLAYAS DAÑADO POR TEMPORAL

CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a _____, como Secretario/a, Interventor/a, Secretaria/o-Interventor/a de la Entidad Local/Entidad _____

CERTIFICO

PRIMERO.- Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría/Intervención/Secretaría-Intervención que se encuentra a mi cargo esta entidad local ha sido beneficiaria por Resolución de concesión del Diputado/a delegado de fecha _____ de una asistencia económica por importe de _____ euros con cargo a la subvención de cooperación económica a los municipios de la provincia afectados por la borrasca Leonardo que presenta la Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía, para la financiación de las actuaciones realizadas en el marco de la subvención "LINEA IV - EXTRAORDINARIA POR EMERGENCIAS para RECUPERACIÓN URGENTE DEL MOBILIARIO URBANO DE PLAYAS DAÑADO POR TEMPORAL"

Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Fecha	11/03/2026 10:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Página	14/16





SEGUNDO.- Que el objeto de la actuación ejecutada coincide con el objeto de la actuación concedida en la resolución correspondiente.

TERCERO.- Que la RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS realizados con cargo a la subvención concedida es la siguiente:

RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS

Nº Factura/ Documento	Fecha	Acreedor / CIF TERCERO	Descripción Gasto	Fecha pago	Importe

COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD:

CUARTO.- Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, NO/SÍ supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente. El importe de los remanentes no aplicados de la subvención es de _____ euros. (en su caso).

QUINTO.- Que el coste total de la actuación ha sido financiado con los siguientes

INGRESOS:

Diputación Provincial de Granada	Euros
Otras subvenciones (indique cual)	Euros
Financiación propia de la Entidad Local	Euros

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada y con el visto bueno del Alcalde/sa firmo la presente certificación, en _____ a fecha de la firma electrónica. Vº Bº Alcalde/sa Secretario/a Interventor/

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Fecha	11/03/2026 10:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Página	15/16



ANEXO VI

**SUBVENCION DESTINADA A RECUPERACIÓN URGENTE DEL MOBILIARIO URBANO DE
PLAYAS DAÑADO POR TEMPORAL**

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO OBLIGACION DE PUBLICIDAD

D./D.^a _____, Alcalde/esa-presidente/a (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de _____, a los efectos del cumplimiento del requisito de publicidad de subvenciones destinadas a recuperación urgente del mobiliario urbano de playas dañado por temporal, efectuada por la Excm. Diputación de Granada, declara bajo su expresa responsabilidad:

PRIMERO.- Que la publicidad realizada sobre la subvención, prevista en la base 10 de la subvención, se ha realizado y cumple con los requisitos contemplados en dicho artículo.

SEGUNDO.- Que la fotografía que se incorpora es una reproducción real y no manipulada por programas de edición fotográfica y/o de inteligencia artificial.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Fdo. : _____

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Fecha	11/03/2026 10:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDDGA524WX5CR6BEPY74I	Página	16/16

